

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

35-99

Año XXIII

13 de diciembre 1999

SESIÓN 4491

MARTES 19 DE OCTUBRE DE 1999

1. AGENDA. Solicitud de alteración.....	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4476	3
3. INFORMES DEL RECTOR	3
4. INFORMES DE DIRECCIÓN.....	3
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	3
6. JAFAP. Informe.....	3
7. SEP. Solicitud de interpretación del artículo 4 de las Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios.....	3
8. RECURSO. De Mariella Meneses Guillén	4
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Integración de comisiones.....	5
10. VISITA. De candidatos al cargo de subcontralor universitario.....	5

SESIÓN 4492

MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE 1999

1. AGENDA. Ampliación	6
2. REGLAMENTO. De obligaciones financieras. Modificación a los artículos 6 y 8.....	6
3. NOMBRAMIENTO. Del subcontralor universitario.....	6
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el M.Sc. Marco V. Fournier.....	6
5. SEDE REGIONAL DE GUANACASTE. Reconocimiento por su apoyo a los damnificados	6
6. VISITA. De la M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.....	7

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6810-99.....	8
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6832-99.....	8
RESOLUCIÓN 6834-99 ESCUELA DE HISTORIA. Cierre del diplomado en Archivo Administrativo y reestructuración del Bachillerato en Archivística	8
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6834-99.....	10
RESOLUCIÓN 6835-99 ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA. Reestructuración integral de licenciatura	10
RESOLUCIÓN 6837-99 ESCUELA DE PSICOLOGÍA. Desconcentración de carrera	12
RESOLUCIÓN 6838-99 ESCUELA DE PSICOLOGÍA. Desconcentración de carrera	12
RESOLUCIÓN 6839-99 ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS. Bachillerato en Administración de Negocios en la Sede del Atlántico	13

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-696-99. Escuela de Zootecnia. Elección de representantes ante ACR.....	15
TEU-752-99. Facultad de Microbiología. Elección de vicedecana	15
TEU-755-99. Escuela de Psicología. Elección de representantes ante ACR	15
TEU-756-99. Escuela de Arquitectura. Elección de subdirector	15
TEU-757-99. Sede Regional del Atlántico. Elección de subdirector	15
TEU-758-99. Sede Regional del Atlántico. Elección de director	16
TEU-767-99. Facultad de Farmacia. Elección de vicedecano	16
TEU-768-99. Facultad de Farmacia. Elección de representantes ante ACR	16
TEU-779-99. Escuela de Historia. Elección de subdirector	16
TEU-780-99. Escuela de Historia. Elección de representantes ante ACR.....	16
TEU-781-99. Escuela de Ingeniería Industrial. Elección de subdirector.....	16
TEU-782-99. Escuela de Orientación y Educación Especial. Elección de representantes ante ACR.....	16
TEU-794-99. Escuela de Química. Elección de director	16
TEU-795-99. Escuela de Economía. Elección de representantes ante ACR	16

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4491

Celebrada el martes 19 de octubre de 1999

Aprobada en la sesión 4504 del martes 30 de noviembre de 1999

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario conoce una solicitud de alteración de la agenda de esta sesión, planteada por el M. Gilberth Muñoz.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión No. 4476.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Negociación salarial.

Se refiere a las reuniones efectuadas por la Comisión Bipartita de Negociación Salarial para definir el aumento salarial para el año 2000.

b) Asamblea Legislativa.

Informa sobre el trámite que le está dando la Asamblea Legislativa a la Ley del Servicio Nacional de Guardacostas, al presupuesto extraordinario y al presupuesto ordinario para el año 2000.

c) Sede Regional de Guanacaste.

Se refiere a un informe que le solicitó al Director de esa Sede con respecto a las acciones que llevaron a cabo durante la emergencia provocada por las inundaciones en esa provincia.

d) Comentarios.

Ante las consultas y comentarios de algunos miembros del Consejo Universitario, el Rector se refiere a los siguientes asuntos: Decreto Ejecutivo mediante el cual se liberan los permisos para la construcción, e integración de una Comisión Institucional para que se pronuncie al respecto; informe de la comisión que analizó el Sistema de Atención de Salud (SAS) de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Inauguración del VI Simposio Internacional en Ciencias del Deporte y la Salud.

La Escuela de Educación Física y Deportes invita a dicho acto el miércoles 27 de octubre de 1999, a las trece horas con treinta minutos, en el Auditorio de la Ciudad Científica.

b) Cuadragésimo sexto aniversario de Medicina.

La Escuela de Medicina invita a la Asamblea Solemne que realizará en conmemoración del 46 aniversario de su creación, en el Auditorio Dr. Gonzalo González, de la Facultad de Farmacia, el jueves 21 de octubre de 1999 a las trece horas.

c) Premiación de concurso

El jurado calificador y el comité organizador del concurso "Aportes al Mejoramiento a la Calidad de Vida", invitan al acto de premiación que tendrá lugar en el Auditorio del Centro Nacional de Alta Tecnología "Dr. Franklin Chang Díaz", el viernes 29 de octubre a las diecisiete horas.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

ACUERDO FIRME.

(Ver cuadro en la página 7)

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-54, sobre el informe remitido por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en cumplimiento del acuerdo 4, sesión 4417 del 11 de febrero de 1999.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA continuar analizando este asunto en una próxima sesión.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-99-15, referente a la solicitud del Consejo del SEP para que se interprete el artículo 4 de las Normas para la Asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), para que se interprete el artículo 4 de las "Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios", en razón de que los programas de posgrado con financiamiento complementario no tienen "Consejo Asesor o Científico", que seleccione a los beneficiarios.
- 2) Que el artículo 4 en referencia a la letra dice:

"La selección del beneficiario, el monto y el tiempo durante el cual se pagará el complemento salarial será responsabilidad del Consejo Asesor o Científico de la unidad ejecutora del programa o proyecto por desarrollar, el cual deberá presentar la propuesta de complemento salarial para aprobación del Vicerrector correspondiente.

También será responsabilidad de estos Consejos definir el monto máximo individual que se podrá fijar en su unidad, y lo comunicará al Vicerrector correspondiente. El monto total mensual a percibir por complemento salarial no debe exceder el 60% (sesenta por ciento) del salario base de Catedrático con treinta años de servicio, sin la inclusión de escalafones y pasos académicos; ni sobrepasar el cien por ciento del salario bruto del funcionario.

En el caso del personal pensionado recontratado, la jornada sujeta al pago de complemento salarial no puede ser de más de medio tiempo.

En casos excepcionales individuales debidamente justificados, la unidad ejecutora podrá proponer montos mayores al Vicerrector correspondiente. La aprobación la hará el Consejo Asesor de la Vicerrectoría respectiva, siempre y cuando cuente con el aval previo del Vicerrector".

- 3) Que de conformidad con el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-1135-99 del 27 de agosto de 1999, los órganos a quienes se les atribuya la potestad omisa, deben ser aquellos que se puedan considerar asimilables a los que se indican expresamente en la norma.

ACUERDA:

Interpretar el artículo 4 de las "Normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios", en el sentido de que, para efectos de los programas de posgrado, la responsabilidad que confiere este artículo a los Consejos Asesores o Científicos, la asuma la Comisión de Posgrado respectiva.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEAJ-DIC-99-44, relativo al recurso de apelación subsidiaria interpuesto por la Sra. Mariella Meneses Guillén, contra la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, oficio SEP-2277-98 con fecha 23 de setiembre de 1998.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 515, artículo 2, del 10 de setiembre de 1998, acordó reconocer a la señora Mariella Meneses Guillén, el título de Maestría en administración de negocios, negocios internacionales (Master of Business Administration Degree International Business), obtenido en la Universidad Johnson & Wales (Johnson & Wales University) de Estados Unidos en el año 1997, como equivalente para efectos universitarios de Especialista (posgrado) de la Universidad de Costa Rica.
- 2) El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 523 del 9 de febrero de 1999, conoce el recurso de apelación subsidiaria que presenta la Sra. Meneses por no estar de acuerdo con la decisión del Sistema de Estudios de Posgrado, y acuerda:

Rechazar el recurso interpuesto por la señora Meneses. Mantener el acuerdo tomado en la sesión 515, artículo 2, celebrada el 10 de setiembre de 1998.

Elevar al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiario presentado.

3) El Sistema de Estudios de Posgrado argumenta que rechazó la petitoria de la Sra. Meneses porque el programa que cursó fue de tan solo un año académico y el mismo no le exigió la presentación de una tesis o investigación práctico-aplicada, que son requisitos indispensables de los Programas de Maestría en la Universidad de Costa Rica.

4) El dictamen de la Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Económicas, consideró:

“2.5. Que del estudio de los documentos aportados en el expediente, no se encontraron los programas de los cursos aprobados por la estudiante Meneses Guillén, aspecto que es decisivo desde un punto de vista académico, por cuanto es necesario analizar objetivos de los cursos, los contenidos programáticos, mecanismos de evaluación, horas de estudio tanto de práctica profesional como de investigación, y metodología empleada en cada uno de esos cursos.

2.6. Que según está establecido en la Johnson & Wales University, el total de créditos de la Maestría cursada por la señora Meneses Guillén es de 54, equivalentes a 4.5 créditos por curso (doce cursos en total), durante un año académico, aspecto que se contrapone a la cantidad mínima de créditos establecidos en la Universidad de Costa Rica para un Programa de Maestría, el cual es de 60 créditos como mínimo.

3. POR TANTO, la Comisión recomienda:

Avalar el criterio externado por el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica en su Sesión No.515, artículo 2, celebrada el 10 de setiembre de 1998.

ACUERDA:

Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria interpuesto por la señora Mariella Meneses Guillén, por no estar conforme con la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, oficio SEP-2277-98 con fecha 23 de setiembre de 1998.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, APRUEBA la integración de las Comisiones Permanentes de este Órgano Colegiado, durante el período de 1999-2000, de la siguiente manera:

POLÍTICA ACADÉMICA

Dra. Susana Trejos Marín, Coordinadora
Dra. Mercedes Barquero García
Dr. William Brenes Gómez
Marco Fournier Facio, M.Sc.
Dr. Gabriel Macaya Trejos o su representante
Srta. Vania Solano Laclé

ESTATUTO ORGÁNICO Y ASUNTOS JURÍDICOS

Magister Gilbert Muñoz Salazar, Coordinador
Dr. Luis Estrada Navas
Sr. José María Villalta Flórez-Estrada
M.L. Oscar Montanaro Meza
Dr. Roberto Trejos Dent
Asesoría: Licda. Rocío Marín, Oficina Jurídica

PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

Ing. Roberto Trejos Dent, Coordinador
Dra. Mercedes Barquero García
Dr. William Brenes Gómez
Dr. Gabriel Macaya Trejos o su representante
Dr. Luis Estrada Navas
Magister Gilbert Muñoz Salazar
Srta. Vania Solano Laclé
Asesoría: Licda. Micaelina Muñoz, Directora, OPLAU

REGLAMENTOS

Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Coordinador
M.L. Oscar Montanaro Meza
Magister Gilbert Muñoz Salazar
Dra. Susana Trejos Marín
Sr. José María Villalta Flórez-Estrada
Srta. Vania Solano Laclé

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario, a las 11 horas y treinta minutos, recibe a los señores Lic. José Alberto Acuña Campos, M.B.A. Juan Manuel Agüero Arias y Lic. Donato Gutiérrez Fallas, candidatos al cargo de Subcontralor de la Universidad de Costa Rica.

A las once horas y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4492

Celebrada el miércoles 20 de octubre de 1999

Aprobada en la sesión 4504 del martes 30 de noviembre de 1999

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para conocer los siguientes asuntos:

- a) Permiso a Marco Vinicio Fournier F. MSc.
- b) Propuesta del Magister Gilbert Muñoz y del M.L. Oscar Montanaro, en cumplimiento del acuerdo No. 3, punto c) de la sesión No. 4491.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-99-16, relativo a la modificación a los artículos 6 y 8 del Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario mediante votación secreta nombra como Subcontralor de la Universidad de Costa Rica al Lic. Donato Gutiérrez Fallas, por el período de tres años, a partir del 10 de noviembre de 1999 y hasta el 9 de noviembre del 2002.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo las razones expuestas por Marco Vinicio Fournier Facio, ACUERDA concederle permiso los días 25 de octubre y 2 de noviembre y los días del 26 de octubre al 1 de noviembre inclusive, tomará vacaciones.

Marco Vinicio Fournier F. M.Sc. asistirá a la Tercera Feria Centroamericana del Libro por realizarse en Granada, Nicaragua, en las mencionadas fechas.

ARTÍCULO 5. M.L. Oscar Montanaro M. y el M. Gilbert Muñoz S., en cumplimiento del encargo hecho en la sesión No. 4491, artículo 3c presentan la propuesta de acuerdo No. PM-99-14, referente al reconocimiento de la encomiable labor realizada por la Sede Regional de Guanacaste, con motivo de la emergencia en la provincia de Guanacaste.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El Director de la Sede Regional de Guanacaste, en nota No.SGD-918-99 informa sobre las acciones realizadas por esa Sede en la emergencia de las inundaciones recientes que afectaron la Provincia.
- 2) Ante la alerta roja que se decretó en Guanacaste con motivo de tales inundaciones, la Sede Regional de Guanacaste puso a disposición de la comunidad sus instalaciones, desde el 1º al 10 de octubre de 1999 inclusive, período durante el cual se mantuvieron alojados hasta 420 damnificados.
- 3) El grupo universitario que laboró en esta emergencia no escatimó tiempo para atender las familias necesitadas y realizar una labor social en forma oportuna, eficiente y con gran desprendimiento.
- 4) La Sede Regional de Guanacaste cumplió, a cabalidad, con el principio de solidaridad que debe caracterizar a todas las acciones de la Universidad de Costa Rica, así como con lo indicado en las "Políticas prioritarias, para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2000, en su punto 1.7 el cual establece que la Universidad de Costa Rica debe "continuar propiciando la participación activa de la Universidad en la gestión de reducción del riesgo en materia de desastres naturales".

ACUERDA:

- 1) Destacar públicamente la encomiable e importante labor social desempeñada por la Sede Regional de Guanacaste, durante el período en que albergó a los damnificados producto de las inundaciones en la provincia de Guanacaste.
- 2) Reconocer a los trabajadores administrativos, docentes y a los estudiantes de la Sede Regional de Guanacaste el esmero y dedicación puestos de manifiesto en la atención de las familias damnificadas.
- 3) Pedir a la Oficina de Divulgación e Información que realice un reportaje e informe para divulgar las acciones desarrolladas por la Sede Regional de Guanacaste en la reciente emergencia.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, a las once horas, recibe a la Profesora Mercedes Muñoz Guillén, M.Sc., Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

A las once horas y cincuenta minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

El objetivo es exponer el plan de trabajo que desea desarrollar en esa unidad académica. Se produce un intercambio de ideas y comentarios entre los señores miembros del Consejo Universitario y la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4491, artículo 5
Miércoles 19 de octubre de 1999

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Soto Córdoba Hugo	Facultad de Derecho	Instructor	Valencia, España	2 al 17 de noviembre	Régimen Jurídico del Comercio Exterior Iberoamérica (Europa): entre la globalización y la integración Regional	\$500 viáticos	Aporte de la Agencia Española de Cooperación Internacional \$1.490
Hernández Cerdas Víctor	Escuela de Administración Pública	Profesor Adjunto	México D.F., México	19 al 22 de octubre	IV Congreso Internacional sobre reforma del Estado y de la Administración Pública	\$500 viáticos	Fondo Restringido \$500 Proyecto No. 620 "Actualización Profesional de la Escuela de Administración Pública"

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6810-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, corrige la resolución 6810-99, en la página 8 debe leerse correctamente:

Escuela de Química
210501 Bachillerato y Licenciatura en Química

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 6832-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, corrige la resolución 6832-99, en los términos siguientes:

En los cursos con las siglas IT-1004, IT-2004, IT-3006 y IT-4006 en vez de requisitos léase correctamente correquisitos.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

RESOLUCIÓN 6834-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, las actas 7-98 de setiembre de 1998 y 15-99 de junio de 1999 de la Asamblea de la Escuela de Historia y el aval de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales, autoriza el cierre del Diplomado en Archivo Administrativo como salida lateral al Bachillerato y aprueba la reestructuración integral al Bachillerato en Archivística en los términos siguientes:

1 Apertura de Cursos:

A. CURSOS NUEVOS

Sigla: HA-2071
Nombre: Principios de las ciencias de la información
Ciclo: I
Horas: 2 teoría, 1 práctica
Créditos: 3

Sigla: HA-2073
Nombre: Introducción a la comunicación
Ciclo: I

Horas: 2 teoría, 1 práctica
Créditos: 3

Sigla: HA-2075
Nombre: Gestión documental
Ciclo: I
Horas: 2 teoría, 1 práctica
Créditos: 3

Sigla: HA-2078
Nombre: Introducción a la informática documentaria
Ciclo: II
Horas: 2 teoría, 1 práctica
Créditos: 3

Sigla: HA-2082
Nombre: Estudios sobre usuarios de la información
Ciclo: VI
Requisitos: XS-0341, HA-2083
Horas: 2 teoría, 1 práctica
Créditos: 3

Sigla: HA-2085
Nombre: Paquetes tecnológicos
Ciclo: VII
Requisitos: CI-0102
Horas: 1 teoría, 2 laboratorio
Créditos: 3

Sigla: HA-2086
Nombre: Nuevas tecnologías
Ciclo: VIII
Requisitos: CI-0102
Horas: 1 teoría, 2 laboratorio
Créditos: 3

Sigla: HA-2087
Nombre: Análisis y diseño de archivos I
Ciclo: VII
Requisitos: HA-2084, HA-2082
Horas: 2 teoría, 1 práctica
Créditos: 4

Sigla: HA-2088
Nombre: Análisis y diseño de archivos II
Ciclo: VIII
Requisitos: HA-2087
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Créditos: 4

B. CURSOS REESTRUCTURADOS

Sigla:	HA-2072
Nombre:	Introducción a la ciencia archivística
Ciclo:	II
Requisitos:	HA-2071
Horas:	3 teoría
Créditos:	3
Sigla:	HA-2077
Nombre:	Fuentes de información archivística
Ciclo:	III
Horas:	2 teoría, 1 práctica
Créditos:	3
Sigla:	HA-2076
Nombre:	Clasificación y ordenación
Ciclo:	II
Requisitos:	HA-2075
Horas:	2 teoría, 1 práctica
Créditos:	3
Sigla:	HA-2079
Nombre:	Administración y sistemas de información I
Ciclo:	III
Horas:	3 teoría
Créditos:	3
Sigla:	HA-2080
Nombre:	Administración y sistemas de información II
Ciclo:	IV
Requisitos:	HA-2079
Horas:	2 teoría, 1 práctica
Créditos:	3
Sigla:	HA-2081
Nombre:	Administración y sistemas de información III
Ciclo:	V
Requisitos:	HA-2080
Horas:	2 teoría, 1 práctica
Créditos:	3
Sigla:	HA-2083
Nombre:	Métodos de investigación I
Ciclo:	V
Horas:	2 teoría, 1 práctica
Créditos:	3
Sigla:	HA-2084
Nombre:	Métodos de investigación II
Ciclo:	VI

Requisitos:	HA-2083
Horas:	2 teoría, 1 práctica
Créditos:	3

2. Cambios en las características de los siguientes cursos.

A. CAMBIO DE CICLO

Sigla:	HA-2059
Nombre:	Conservación II
Ciclo:	VI
Requisitos:	HA-2058
Horas:	1 teoría, 2 laboratorio
Créditos:	3
Sigla:	HA-2062
Nombre:	Descripción II
Ciclo:	IV
Requisitos:	HA-2061
Horas:	2 teoría, 1 práctica
Créditos:	3
Sigla:	HA-2443
Nombre:	Diplomática
Ciclo:	IV
Horas:	2 teoría, 1 práctica
Créditos:	3
Sigla:	HA-2446
Nombre:	Archivoeconomía
Ciclo:	V
Horas:	2 teoría, 1 práctica
Créditos:	3
Sigla:	XS-0341
Nombre:	Estadística I para ciencias sociales
Ciclo:	V
Horas:	3 teoría, 1 práctica
Créditos:	3
Sigla:	CI-0101
Nombre:	Introducción al procesamiento de microcomputadoras
Ciclo:	III
Horas:	4 teoría
Créditos:	4
Sigla:	CI-0102
Nombre:	Introducción a la organización y manejo de archivos
Ciclo:	IV
Requisitos:	CI-0101
Horas:	4 teoría
Créditos:	4

Sigla: LM
Nombre: Idioma (inglés o francés)
Ciclo: IV
Créditos: 4

Sigla: FL-3119
Nombre: Curso básico de redacción
Ciclo: I
Horas: 3 teoría
Créditos: 3

Nombre: Optativa I
Ciclo: VII
Créditos: 3

Nombre: Optativa II
Ciclo: VIII
Créditos: 3

Nombre: Repertorio
Ciclo: VI
Créditos: 3

B. CAMBIO DE NIVEL Y DE REQUISITO

Sigla: HA-2058
Nombre: Conservación I
Ciclo: V
Horas: 2 teoría, 2 laboratorio
Créditos: 3

Sigla: HA-2066
Nombre: Teoría archivística
Ciclo: III
Horas: 3 teoría
Créditos: 3

Sigla: HA-2440
Nombre: Selección
Ciclo: V
Requisitos: HA-2061
Horas: 1 teoría, 2 práctica
Créditos: 3

C. CAMBIO DE REQUISITO

Sigla: HA-2061
Nombre: Descripción I
Ciclo: III
Requisitos: HA-2076
Horas: 2 teoría, 1 práctica
Créditos: 3

3. Cursos que se eliminan:

HA-2065	Taller III
HA-1004	Introducción a la historia y técnicas para su estudio I
HA-2067	Introducción a las ciencias de la información

Se adjunta la estructura de cursos y su diagrama correspondiente al plan de estudios.

La unidad académica debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2000

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 23 de noviembre de 1999.

CORRECCION A LA RESOLUCIÓN 6834-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, corrige la resolución 6834-99 en los términos siguientes:

En CURSOS NUEVOS:

HA-2078	Horas: 2 teoría, 1 práctica
HA-2087	Horas: 2 teoría, 1 práctica

léase correctamente

HA-2078	Horas: 2 teoría, 1 laboratorio
HA-2087	Horas: 3 teoría, 1 práctica

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de diciembre de 1999.

RESOLUCIÓN 6835-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva en sesión 13-99 celebrada el 3 de noviembre de 1999, y el aval de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales (oficio DFCS-1006-10-99), autoriza la reestructuración integral de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Periodismo, Producción Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas, en los términos siguientes:

1. La apertura de los cursos de acuerdo con las características que se indican en la estructura de cursos que se adjuntan.

CC-5009, CC-5010, CC-5214, CC-5215, CC-5216, CC-5217, CC-5218, CC-5220, CC-5325, CC-5326, CC-5327, CC-5328, CC-5329, CC-5410, CC-5411, CC-5412, CC-5413, CC-5414, CC-5501, CC-5502, CC-5503, CC-5504, CC-5505, CC-5506 y CC-5507.

2. Modificaciones en los cursos, los cuales quedan establecidos con las características siguientes:

Sigla: CC-4901
Nombre: Periodismo científico
Créditos: 2
Horas: 3teoría

Sigla: CC-4919
Nombre: Cátedra Vicente Sáenz I
Créditos: 3
Horas: 4 teoría

Sigla: CC-5209
Nombre: Relaciones públicas y relaciones de poder
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 1 práctica

Sigla: CC-5312
Nombre: Estrategia creativa
Créditos: 4
Horas: 2 teoría, 2 práctica

Sigla: CC-5321
Nombre: Planeación publicitaria en medios
Créditos: 4
Horas: 1 teoría, 3 práctica

Sigla: CC-5323
Nombre: Taller de producción publicitaria
Créditos: 4
Horas: 2 teoría, 2 laboratorio

3. Apertura de los siguientes cursos optativos para los énfasis de Periodismo y Producción Audiovisual.

Sigla: CC-5418
Nombre: Dirección de empresas periodísticas
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 1 práctica

Sigla: CC-5419
Nombre: Valores y principios del periodismo
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 1 práctica

Sigla: CC-5420
Nombre: Planificación para Internet
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 1 práctica

Sigla: CC-5421
Nombre: Nuevas tendencias en la teoría del periodismo
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 1 práctica

Sigla: CC-5422
Nombre: Géneros de periodismo electrónico y convencional
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 1 práctica

Sigla: CC-5423
Nombre: Teoría y práctica de la comunicación mediada por computadora
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 1 práctica

4. Inclusión de los siguientes cursos optativos para los énfasis de Producción Audiovisual y Periodismo.

CC-4910 Periodismo científico
CC-3903 Periodismo investigativo

5. Para el énfasis de Producción Audiovisual se incluyen los cursos optativos siguientes.

CC-3060 Mercadeo para publicidad I
CC-3024 Teorías de las relaciones públicas

6. Para ingresar a un énfasis de la Licenciatura, los estudiantes deben haber aprobado la concentración correspondiente en el Bachillerato.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2000.

La Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva debe atender el derecho de los estudiantes sobre su plan de estudio de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Se incluye la estructura de cursos de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Periodismo, Producción Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas, sus respectivos diagramas y la lista de cursos optativos.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de noviembre de 1999.

RESOLUCIÓN 6837-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previos acuerdos de la sesión 11-99 de la Asamblea de la Escuela de Psicología celebrada el 18 de octubre de 1999 (oficio EPS-1449-99) y sesión 287-99 de la Asamblea de la Sede Regional del Atlántico celebrada el 6 de octubre de 1999, autoriza la desconcentración de la carrera de Bachillerato en y Licenciatura en Psicología en la Sede Regional del Atlántico (recinto de Turrialba), a partir del primer ciclo lectivo del año 2000, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- La carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología se ofrecerá en la Sede Regional del Atlántico por tres promociones a partir del primer ciclo lectivo del año 2000.
- La Sede Regional del Atlántico y la Escuela de Psicología establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

"Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

- En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.
- Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran,

a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva."

La desconcentración de la carrera de Psicología no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2000.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de noviembre de 1999.

RESOLUCIÓN 6838-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previos acuerdos de la sesión 14-99 de la Asamblea de la Escuela de Psicología celebrada el 24 de noviembre de 1999 (oficio EPS-1484-99) y sesión 05-99 de la Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste celebrada el 21 de setiembre de 1999, autoriza la desconcentración de la carrera de Bachillerato en Psicología en la Sede Regional de Guanacaste, a partir del primer ciclo lectivo del año 2000, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- La carrera de Bachillerato en Psicología se ofrecerá en la Sede Regional de Guanacaste con una capacidad máxima de 25 estudiantes, una promoción a partir del primer ciclo lectivo del año 2000.
- La Sede Regional de Guanacaste con la Escuela de Psicología establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

"Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

- En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.
- Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva."

La desconcentración de la carrera de Psicología no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2000.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de noviembre de 1999.

RESOLUCIÓN 6839-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 49, 50 y 190, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios (acta 146-99) y el oficio EAN-K-843-99 de la dirección de la Escuela de Administración de Negocios.

CONSIDERANDO:

1. La Sede Regional del Atlántico desde hace varios años ha impartido la carrera de Diplomado en Administración de Empresas y Contabilidad, en los recintos de Guápiles y Paraíso.
2. La Sede Regional del Atlántico originalmente tenía desconcentrada la carrera de Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública, y con la reforma curricular de 1998, desconcentró la carrera de Dirección de Empresas.
3. La Sede Regional del Atlántico, solicita se le autorice la desconcentración del Bachillerato en Dirección de Empresas para que sea impartido en los recintos de Guápiles y Paraíso y congelar la apertura de nuevas promociones del Diplomado en Administración y Contabilidad

BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

SIGLA	CURSO	CRÉDITOS
AS-	Introducción a la Sociología	6
HG-	Historia de las Instituciones de Costa Rica	4
XN-2101	Informática I para Administradores	3
XN-3200	Informática II para Administradores	3
XN-3005	Investigación de Operaciones	3
XE-1300	Microeconomía para Administradores	3.5
XN-4000	Gobierno de las Empresas	3
XN-4005	Administración de la Producción	3
XN-4007	Matemática de las Finanzas	3
XN-4008	Legislación Laboral	3
XS-1400	Estadística Aplicada a los Negocios	3

4. Los contenidos de los cursos del Diplomado en Administración de Empresas y Contabilidad que imparte la Sede son similares a los contenidos de los cursos del programa vigente desde 1986 de la carrera de Bachillerato en Administración de Negocios de la Escuela de Administración de Negocios.
5. La Institución apoya las políticas de regionalización que ha venido desarrollando la Escuela de Administración de Negocios. En la actualidad la Escuela de Administración de Negocios tiene desconcentrado el Bachillerato en Dirección de Empresas en todas las Sedes Regionales de la institución.
6. Existe alta demanda por las carreras que ofrece la Escuela de Administración de Negocios de la Universidad de Costa Rica, en las diferentes regiones donde se imparten.

RESUELVE:

1. A los graduados de Diplomado en Administración de Empresas y Contabilidad, de la Sede Regional del Atlántico, que tengan interés en obtener el grado de Bachillerato en Administración de Negocios y que participen en el concurso de traslado de carrera e ingresen (resolución 6811-99) se les reconocerá un total de ochenta y siete (87) créditos y deberán cursar para completar un total de 139.5 créditos que tiene el programa de Bachillerato en Administración de Negocios, asociados con los siguientes cursos:

XN-4002	Control Gerencial	3
XN-4003	Decisiones de Inversión	3
XN-4006	Estrategia Empresarial	3
XN-4202	Seminario Bachillerato en Administración de Negocios	3
LM-1030	Inglés Intensivo	3
	TCU (150 horas)	
		52.5

2. A los estudiantes de Diplomado en Administración de Empresas y Contabilidad de la Sede Regional del Atlántico, que tengan interés en obtener el grado de Bachillerato en Dirección de Empresas, se les reconoce un total de sesenta y tres (63) créditos de acuerdo con los cursos del plan de estudios que hayan aprobado y deberán cursar un total de 132 créditos para completar el programa, del Bachillerato en Dirección de Empresas, asociados con los siguientes cursos:

BACHILLERATO EN DIRECCIÓN DE NEGOCIOS

SIGLA	CURSO	CRÉDITOS
DN-1130	Sistemas de Información	4
DN-1231	Sistemas de Información Gerencial	4
DN-3533	Entorno Legal de las Empresas I	3
DN-3532	Economía Internacional, Globalización y Gestión Gerencial	3
DN-3535	Métodos Cuantitativos para la Toma de Decisión	3
DN-3510	Principios de Mercadeo	3
DN-3520	Principios de Finanzas	3
DN-3634	Entorno Legal de las Empresas II	3
DN-3611	Análisis y Aplicación de Instrumentos de Promoción y Comunicación de Mercadeo	3
DN-3612	Gerencia de Ventas y Distribución	3
DN-3621	Mercados de Valores	3
DN-3622	Bolsas de Valores	3
DN-4702	Gerencia de Recursos Humanos	3
DN-4736	Gerencia de Operaciones	3
DN-4713	Sistema de Información en Mercadeo e Investigación de Mercados	3
DN-4723	Finanzas de Corto Plazo	3
DN-4737	Gerencia de Sistemas de Bases de Datos	3
DN-4803	Liderazgo Gerencial y Manejo de Cambio	3
DN-4804	Empresaridad e Innovación	3
DN-4805	Práctica Integrativa de Gerencia General y Toma de Decisiones	4
DN-4814	Mercadeo Gerencial	3
DN-4824	Finanzas de Mediano y Largo Plazo	3
	Trabajo Comunal Universitario (300 horas)	
		69

3. Los estudiantes que deseen continuar con la Licenciatura deben ajustarse a los requisitos y procedimientos establecidos por la Institución y que rigen para la Sede Regional del Atlántico (recintos Guápiles y Paraíso).
4. Los estudiantes que se acogen a esta resolución deben continuar los estudios de bachillerato en los recintos de Guápiles y Paraíso de la Sede Regional del Atlántico.

5. Los estudiantes carné 97 y años anteriores, tienen una única oportunidad, de concluir el Bachillerato en Administración de Negocios, varios énfasis, plan de 1986, que se les brindará iniciando en el año 2000, mientras estén vigentes dichos programas, dado el proceso de discontinuidad en la apertura de los cursos, conforme avanza la reforma curricular.
6. La Escuela de Administración de Negocios asume la administración curricular de las carrera supracitadas en coordinación con la Sede Regional del Atlántico.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2000.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 3 de diciembre de 1999.

Dr. Luis Camacho Naranjo
Vicerrector de Docencia

Tribunal Electoral Universitario

TEU-696-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la Escuela de Zootecnia el día 25 de octubre de 1999, fueron electos representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: M.Sc. Julio Chaves Molina, Ing. Carlos Arroyo Oquendo e Ing. Herberth Dormond Herrera.

El periodo rige del 31 de octubre de 1999 al 30 de octubre del 2001.

TEU-752-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Microbiología, celebrada el 16 de noviembre de 1999, fue electa Vicedecana de la Facultad la M.Sc. Evelyn Rodríguez Cavallini.

El periodo rige del 06 de diciembre de 1999 al 05 de diciembre del 2001.

TEU-755-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la Escuela de Psicología, celebrada el 17 de noviembre de 1999, fueron electos representantes ante la

Asamblea Colegiada Representativa los profesores: M.Sc. Ana Teresa Alvarez Hernández y el M.Sc. Alfonso González Ortega. Quedando pendiente de elegir TRES miembros más.

El periodo rige del 13 de diciembre de 1999 al 12 de diciembre del 2001.

TEU-756-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Arquitectura, celebrada el 17 de noviembre de 1999, fue electo Subdirector de la Escuela el Arq. Daniel Morgan Ball.

El periodo rige del 03 de diciembre de 1999 al 02 de diciembre del 2001.

TEU-757-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Sede Regional del Atlántico, celebrada el 17 de noviembre de 1999, fue electo Subdirector de la Sede el Dr. José Rodrigo Molina Zúñiga.

El periodo rige del 09 de diciembre de 1999 al 08 de diciembre del 2001.

TEU-758-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Sede Regional del Atlántico, celebrada el 17 de noviembre de 1999, fue electo director de la Sede el Ing. Carlos Calvo Pineda.

El periodo rige del 01 de febrero del 2000 al 31 de enero del 2004.

TEU-767-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Farmacia, celebrada el 22 de noviembre de 1999, fue electo Vicedecano de la Facultad el Dr. Jorge Andrés Pacheco Molina.

El periodo rige del 16 de marzo del 2000 al 15 de marzo del 2002.

TEU-768-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la Facultad de Farmacia, celebrada el 22 de noviembre de 1999, fueron electos representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Dr. Carlos Alfaro Lara, Dra. Beatriz Badilla Baltodano y Dr. Jorge Andrés Pacheco Molina.

El periodo rige del 15 de marzo del 2000 al 14 de marzo del 2002.

TEU-779-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Historia, celebrada el 24 de noviembre de 1999, fue electo Subdirector de la Escuela el Lic. José Bernal Rivas Fernández.

El periodo rige del 30 de noviembre de 1999 al 29 de noviembre del 2001.

TEU-780-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la Escuela de Historia, celebrada el 24 de noviembre de 1999, fueron electos representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Lic. José Bernal Rivas Fernández, M.Sc. Claudio Vargas Arias, Licda. Priscilla Albarracín González y Dr. Juan Rafael Quesada Camacho.

El periodo rige del 22 de marzo del 2000 al 21 de marzo del 2002.

TEU-781-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Industrial, celebrada el 24 de noviembre de 1999, fue electo Subdirector de la Escuela el Ph D. Alvaro Guillén Mora.

El periodo rige del 30 de noviembre de 1999 al 29 de noviembre del 2001.

TEU-782-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la Escuela de Orientación y Educación Especial, celebrada el 24 de noviembre de 1999, fueron electos representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Dra. Soledad Chavarría Navas, Licda. Carmen Cubero Venegas, M.Sc. Ronald Soto Calderón y Licda. Zoila Vargas Cordero.

El periodo rige del 10 de diciembre de 1999 al 09 de diciembre del 2001.

TEU-794-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Química, celebrada el 26 de noviembre de 1999, fue electo director de la Escuela el Lic. Jorge Chacón Solano.

El periodo rige del 11 de marzo del 2000 al 10 de marzo del 2004.

TEU-795-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la Escuela de Economía, celebrada el 26 de noviembre de 1999, fueron electos representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Lic. Carlos Palma Rodríguez, Lic. José Manuel Jiménez Fajardo y Dr. Fernando Naranjo Villalobos.

El periodo rige del 06 de diciembre de 1999 al 05 de diciembre del 2001.

**Lic. José Angel Rojas Romero
Presidente**